



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 05 OCT 2021

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, tendiente a la desafectación del Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de tosca, ubicado en el Padrón N° 70.368 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de la señoras María Inés Quiriquino, Lucía Esther Sebben Quiriquino, y Luján Janine Sebben Quiriquino y de los señores Agustín Ramón Sebben Quiriquino, Cayetano Nelson Sebben Quiriquino y Alberto Daniel Sebben Quiriquino;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 454/017, de 15 de mayo de 2017, se incluyó dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces dispuesto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para su utilización en las obras denominadas: “Doble Vía Ruta N° 8: By Pass Pando - Ruta N° 11” y “Doble Vía Ruta 101: Ruta N° 102 - By Pass Pando”, como ampliación de la Concesión de Obra Pública de Ruta N° 8, en el marco de la Licitación Pública N° 06/2000, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y ejecutadas por la empresa COLIER S.A., la cual fue subcontratada por la empresa CAMINO A LAS SIERRAS S.A.;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización del indicado yacimiento, para la obra ejecutada por la empresa COLIER S.A., corresponde proceder a la desafectación del mismo del Inventario de Canteras de Obras

Públicas;-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen obstáculos de índole jurídico para acceder a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

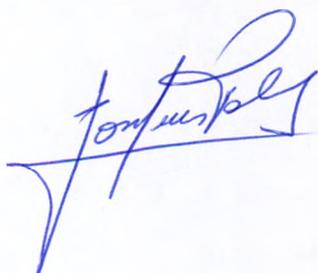
ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de tosca, ubicado en el Padrón N° 70.368 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de la señoras María Inés Quiriquino, Lucía Esther Sebben Quiriquino, y Luján Janine Sebben Quiriquino y de los señores Agustín Ramón Sebben Quiriquino, Cayetano Nelson Sebben Quiriquino y Alberto Daniel Sebben Quiriquino, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.---

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS